

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación del decreto inserto en la página N° 522 del día 28 de octubre, con el N° 2976 corresponde al 2979.

LA DIRECCION

AÑO XLIX — N° 5761  
EDICION DE 20 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 28 DE OCTUBRE DE 1958

Correo

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 575076

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vice Gobernador de la Provincia  
**ING. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Ing. PEDRO JOSE PERETTI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

**J. M. LEGUIZAMON 659**  
**TELEFONO N° 4780**  
**Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS**  
**Director**

Art. 4°.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES**: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — **VENTA DE EJEMPLARES**: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el decreto N° 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1°.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes... \$ 0.60  
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año " 1.50  
Número atrasado de más de 1 año " 3.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual ..... \$ 11.25  
" trimestral ..... " 22.50  
" semestral ..... " 45.00  
" anual ..... " 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página ..... \$ 21.00  
2°) De más de ¼ y hasta ½ página ..... " 36.00  
3°) De más de ½ y hasta 1 página ..... " 60.00  
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**  
**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**LEYES.**

Nº 3262 del 23/10/58.— Créase una escuela de Manualidades en la localidad de San Antonio de los Cobres, como filial de la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta. ....	5225
" 3263 " " — Créase una Escuela de Manualidades en el pueblo de Chicoana, como filial de la Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades de Salta. ....	5225
" 3264 " " — Apruébase la ordenanza Nº 8/58, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Orán, que dona un terreno ubicado en el mismo pueblo al Gobierno de la Provincia, para la construcción de las dependencias de la policía local. ....	5225

**DECRETOS:**

M. de Econ. Nº 2977 del 17/10/58.— Declara autorizada la licencia por enfermedad del empleado de Dirección de Bosques y F. Agropecuario Sr. Odilón Campos. ....	5225 al 5226
" " " " 2978 " " — Modifica el art. 2º del decreto 2405/58 solicitado por Dirección de Estadísticas e I. Económica. ....	5226
" " " " 2979 " " — Apruébase la planilla de sueldos correspondiente al Dr. Victor Outes, por servicios prestados como Director Gral. de Minas. ....	5226
" " " " 2980 " " — Declárase autorizada la licencia por enfermedad de la Oficial 2º de Dirección de Bosques y F. Agropecuario Srta. Rosa Angélica Ruiz. ....	5226
" " " " 2981 " " — Declárase autorizada la licencia gremial de la Aux. Principal de Dirección Gral. de Rentas Srta. Emilia Manzur. ....	5226
" " " " 2982 " " — Liquidada partida a favor de H. de Pagos de Contaduría Gral. de la Provincia, para pago de alquiler de máquinas de contabilidad. ....	5226
" " " " 2983 " " — Declárase autorizada la licencia por enfermedad de la Aux. 1º del nombrado ministerio Srta. Esther Lescano. ....	5226
" " " " 2984 " " — Apruébase las resoluciones Nºs 324 y 360 dictadas por Contaduría Gral. de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas, mediante las cuales no se hace lugar a recurso de reconsideración interpuesta por el Oficial 6º don Agustín Sánchez. ....	5226 al 5227
" " " " 2985 " " — Modifica el decreto 2802, solicitado por Contaduría Gral. de la Provincia. ....	5227
" " " " 2986 " " — Declárase autorizada la licencia por matrimonio de la Srta. Graciela A. Arias Esquiú, de Dirección Gral. de Rentas. ....	5227
" " " " 2987 " " — Ampliase el estimado a recaudar del rubro Impuestos Internos Unificados del Presupuesto vigente y se acuerdan subsidios a las Municipalidades de la Provincia. ....	5227
" " " " 2988 " " — Acepta la renuncia presentada por el Sr. Juan J. De Vita, Aux. 1º de Dirección Gral. de Rentas. ....	5227
" " " " 2989 " " — Designase Aux. 5º de la Dirección Gral. de Rentas a la Srta. María Antonia De Vita. ....	5227
" " " " 2990 " " — Apruébase la planilla de costos de producción de la planta de gasolina de San Pedro, que presenta la Compañía Esso S. A. Petrolera Argentina. ....	5227
" " " " 2991 " " — Déjase sin efecto la adjudicación de una parcela ubicada en esta Capital, a favor del Sr. Juan Olivares y adjudica la misma al Sr. Tomás Pace. ....	5227
" " " " 2992 " " — Déjase sin efecto la adjudicación de una parcela ubicada en el pueblo de Hipólito Irigoyen (Orán), a favor del Sr. Domingo Zalazar. ....	5228
" " " " 2993 " " — Autorízase al Director de Bosques y F. Agropecuario en su condición de Presidente del Consejo de Fomento Ganadero, Ing. Agr. Gustavo J. Montenegro Argañaraz a adquirir en el remate de la Exposición de la Sociedad Rural Salteña, reproductores bovinos machos. ....	5228
M. de Econ. Nº 2994 del 17/10/58.— Déjase establecido que no se hace lugar a la reincorporación a la Dirección de Precios y A. y reconocimiento de haberes que solicitan los Sres. Raúl A. Vázquez, Domingo B. Sánchez y Ernesto Granajo. ....	5228
" " " " 2995 " " — Exorpluase a la Cárcel Penitenciaria de Salta del cumplimiento de las disposiciones del art. 11º del decreto 1321/58, que establece que todos los vehículos oficiales deberán car-	

		PAGINAS
" " " "	2996 " "	— gar nafta en la Dirección de Arquitectura de la Provincia. .... 5228
" " " "	2997 " "	— Liquida partida a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta. .... 5229
" " A. S. "	2998 " "	— Reconócese crédito a favor de la Dirección Gral. de Rentas en concepto de pago por impuesto a la Actividades Lucrativas y Contribución Territorial. .... 5229
" " " "	2998 " "	— Déjase debidamente aclarado el nombre de los adjudicatarios de viviendas adjudicadas a favor de dos personas, por decreto N° 2834. .... 5229
" " " "	2999 " "	— Mantéñense en vigencia las disposiciones del decreto 5404/53, sustituyéndose en sus partes la denominación de "Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos" por la de Dirección de Precios y Abastecimientos. .... 5229
" " Gob. "	3000 " 18/10/58.	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia de Salta, al titular del mismo Excmo. Sr. Gobernador don Bernardino Biella. .... 5229
" " " "	3001 " 20/10/58.	— Autorízase al Sr. Pres. Junta del Consejo Gral. de Educación Prof. N. Carlos D. Martínez para que juntamente con S. S. el señor Ministro de Gobierno, J. é I. Pública asistan en representación de la Provincia a la reunión de Ministros de Educación en la Capital Federal. .... 5229 al 5230
" " " "	3002 " "	— Autorízase el viaje hasta la Capital Federal, del Inspector Gral. (Jefe de División de Comunicaciones de Jefatura de Policía) don Mario Valdiviezo. .... 5230
" " Econ. "	3003 " 21/10/58.	— Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas para hacer efectivo a los Sres. Gerónimo Cruz y Francisco M. Soraire. .... 5230
" " A. S. "	3004 " "	— Rectifica la imputación cada por el Art. 4° del decreto 1943, solicitado por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del nombrado Ministerio. .... 5230
" " " "	3005 " "	— Designa Aux. 5° al Sr. Lucio S. Ferrera, en el nombrado ministerio. .... 5230
" " " "	3006 " "	— Designase Aux. 1°, enfermero nocturno de la A. Pública al Sr. Martín Guitián. .... 5230
" " " "	3007 " "	— Reconócese los servicios prestados por la Sra. Feiisa C. de Zelaya, ordenanza de la A. Pública. .... 5230
" " " "	3008 " "	— Designa a la Srta. Victorina Zarzui, personal de Servicio del Hospital de El Carmen de Metán. .... 5230 al 5231
" " " "	3009 " "	— Aprueba reconocimientos de servicios prestados por el Sr. Julián Illera. .... 5231
" " " "	3010 " "	— Aprueba reconocimientos de servicios prestados por la Sra. Victoria Morales de Caruso. .... 5231
" " " "	3011 " "	— Acuerda subsidio a la Sra. Petrona V. V. de Moya. .... 5231
" " " "	3012 " "	— Acuerda jubilación al Sr. Antonio Nolascio. .... 5231
" " " "	3013 " "	— Aprueba reconocimientos de servicios prestados por el Sr. Manuel Ignacio Costilla. .... 5231 al 5232
" " " "	3014 " "	— Aprueba las planillas de horas extraordinarias devengadas por personal del nombrado ministerio. .... 5232
" " " "	3015 " "	— Asciede a la Aux. 2da. del Instituto del Bocio, Srta. Graciela Sánchez Díaz. .... 5232
" " Gob. "	3016 " 22/10/58.	— Apruébese el estatuto de la entidad "Grandes Ferreterías Virgilio García y Compañía Sociedad Anónima Importadora y Exportadora, Comercial é Industrial" y le otorga Personería Jurídica que solicita. .... 5232 al 5233
" " Econ. "	3017 " "	— Déjase sin efecto el decreto acuerdo 2444/58, que aprobó la restructuración del Plan de Obras vigente. .... 5233

## EDICTOS DE MINAS:

N° 2510	— presentado por Ernesto Job Cuevas Expte. N° 2906—C. ....	5233
N° 2474	— Solicitado por Néstor Z. Fortunato — Exp. N° 2162-F. ....	5233
N° 1472	— Solicitado por Miguel Zaslowski-Expte. N° 2640-Z. ....	5233
N° 2381	— Solicitado por Juan Carlos Uriburu — Expediente N° 2334—U. ....	5233

## RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 2509	— Epta. N° 850-P. ....	5233 al 5234
N° 2508	— Expte. N° 1699-B. ....	5234
N° 2507	— Expte. N° 911-D. ....	5234

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 2501	— s.por José A. Lovaglio. ....	5234
N° 2492	— s.por Odilón Yonar. ....	5234
N° 2473	— s.por Luciano Alfonso Orquera. ....	5234
N° 2448	— s.por Claudio Miranda. ....	5234
N° 2437	— s.por Flaviano Miguel Lafuente, Juan Tufi Nazar y Fernando Nazar. ....	5234
N° 2301	— A la señora Aurora Berro de Fría. ....	5234 al 5235

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2511	— de Administración General de Aguas Licitación N° 4. ....	5235
N° 2500	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. N° 509. ....	5235
N° 2499	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. N° 508. ....	5235

## LICITACION DE TITULOS

N° 2512	— de Banco de La Nación Argentina Licitación Títulos Provincia de Salta 3½%. ....	5235
---------	---	------

## REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 2496	— Jefatura de Policía. ....	5235
---------	-----------------------------	------

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

N° 2517	— de Daniel Vacafior. ....	5235
N° 2516	— de Lorenzo Chauque. ....	5235
N° 2514	— de Pedro Cruz. ....	5235
N° 2504	— De doña María Natividad Marquez. ....	5235
N° 2491	— De Hasain — Assad Alé. ....	5235
N° 2482	— De don Gerónimo Guaymás. ....	5235

PAGINAS

Nº 2478	— De don Victorino Felipe Lérica	5235
Nº 2469	— De don Nicacio Morales	5235
Nº 2456	— De don Daniel I. Frias	5235
Nº 2451	— De don Eusebio Silvestre	5235
Nº 2445	— De don Laudino Delgado	5235 al 5236
Nº 2439	— De don Francisco Guaimás	5236
Nº 2427	— De doña Adela Quiñonero	5236
Nº 2420	— De doña Lucinda Herrera de Sivila	5236
Nº 2410	— De doña Pilar Velázquez	5236
Nº 2399	— De don Enrique Massot Tomás	5236
Nº 2393	— De doña Delicia Guanuco de Rojas	5236
Nº 2387	— De don Miguel Barrios	5236
Nº 2368	— De don Juan Cardozo	5236
Nº 2367	— De doña Ana Margarita Gebara de Guayanini o Ana Margarita de Guallanini	5236
Nº 2355	— De doña Carmen Graña de Zenteno y de don Saba o Sabas Zenteno	5236
Nº 2353	— De don Alberto Tujman	5236
Nº 2352	— De doña Balbina Matilde Villafañe	5236
Nº 2351	— De don Antonio Martínez o Antonio Martínez Gómez	5236
Nº 2345	— De don José H. Lera	5236
Nº 2331	— De don Harold Teasdale	5236
Nº 2327	— De doña Isabel Dolores Ramos o Isabel Dolores Salinas o Isabel Dolores Salina de Sendra	5236
Nº 2314	— De doña María Santos Rivero de Eichler	5236
Nº 2311	— De Eustaquio Villegas	5236
Nº 2310	— De Elena Rodríguez de Escobar	5236
Nº 2309	— De Juan Miguel Tassicr	5236
Nº 2303	— De don Francisco Saturnino Barbarán	5236
Nº 2300	— De don Santiago Durand	5236
Nº 2297	— De don Pedro Ramón Vega	5236
Nº 2267	— Alberto Ferraro	5236
Nº 2210	— De Alberto Muller	5236

REMATES JUDICIALES:

Nº 2506	— Por: Carlos Verduzco -juicio: Mario Gutiérrez vs. Soc. Ascárete y Saavedra	5236
Nº 2495	— Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de	5236 al 5237
Nº 2489	— Por: Arturo Salvatierra -juicio: Rodríguez Mosca y Cia. S. R. L. vs. Eduardo O. Colombres	5237
Nº 2484	— Por: Justo C. Figueroa Cornejo -juicio: Jorge O. Carrera S. R. L. vs. Auza Fidel	5237
Nº 2475	— Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Tritumol Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Saravia Matias Guillermo	5237
Nº 2457	— Por: Martín Leguizamón -juicio: Carullo é Ibarra vs. Suc. Manuel Flores	5237
Nº 2418	— Por Justo C. Figueroa Cornejo - y Arturo Salvatierra - Juicio: Francisco Stekar y Cia. S. R. L.	5237
Nº 2417	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sansur María Lola vs. Burgos Zacarías	5237
Nº 2401	— Por: Miguel C. Tártalos, Juicio: Sucesorio de Cruz, Cayetana Avendaño de y Cruz Calixto	5237
Nº 2369	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Compañía Nobleza de Tabacos S. R. L. vs. Eduardo Herbert Norman Gardner	5237
Nº 2317	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga	5237 al 5238
Nº 2279	— Por Juan Alfredo Martearena Juicio: María Lola Sansur vs. Zacarías Burgos	5238
Nº 2426	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Fernando Guzmán vs. E. Guerrero	5238

CONCURSO CIVIL:

Nº 2262	— De: José María Sanz Navamuel	5238
---------	--------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 2472	— Gob. de la Provincia vs. Estela Audivert de Guantay	5238
Nº 2438	— Adopción de la menor María Teresa Gutiérrez, solicitada por el Sr. Tomás Grisello Moya	5238
Nº 2424	— Ocampo Raúl Manuel vs. Barrera Liborio Osvaldo	5238
Nº 2423	— Ocampo Raúl Manuel vs. Valdez Aurelio	5238
Nº 2422	— Ocampo Raúl Manuel vs. Galeano Amada Eulogia	5238
Nº 2414	— Taritola Liborio s/ posesión treintaña, cita a Miguel Sánchez	5238
Nº 2379	— Wladimir Atamanozuk, Felipe Torres y Normando Rodas vs. Bartolomé Zamora	5238
Nº 2365	— Ovejero Hipólito Navor vs. Marini Andrés	5238

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 2481	— Cirilo Mamani	5238
---------	-----------------	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2480	— De Mercedes de la Cuesta de Villa	5238
---------	-------------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2503	— Eduardo Gutiérrez vs. Ramón Brito	5238 al 5239
---------	-------------------------------------	--------------

INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO

Nº 2513	— de Don José Manuel Raúl del Corazón de Jesús Forcada	5239
---------	--	------

**SECCION COMERCIAL**

CONTRATO SOCIAL:

Nº 2490	— Ohacón, Pardo y Cia. Soc. Col.	5239
---------	----------------------------------	------

## DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 2476 — Granja San Lorenzo- S. R. L. .... 5239

## TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 2442 — Adan Galli vende a Carmelo J. Cuva y F. Cuva..... 5239

**SECCION AVISOS**

## ASAMBLEAS:

Nº 2440 — Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia de Salta, para el día 15 de noviembre ..... 5239  
 Nº 2515 — de Centro de Contadores Públicos para el día 31 del cte. .... 5239  
 Nº 2471 — Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes, para el día 31 del corriente. .... 5239

## AVISOS:

## AVISO:

Nº 2502 — Contaduría Gral. de la Provincia. .... 5239 a 5240

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ..... 5240

AVISO A LOS SUSCRIPTORES ..... 5240

## RESOLUCIONES DE MINAS

## LEYES

LEY Nº 3262

## POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º. — Créase una escuela de manualidades en la localidad de San Antonio de los Cobres, como filial de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta.

Art. 2º. — El gasto que demande la presente, se hará de rentas generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el presupuesto general.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

**JOSE MARIA MUÑIZAGA**  
Vicepresidente 2º del Senado  
**JUAN CARLOS VILLAMAYOR**  
Secretario  
**N. LUCIANO LEAVY**  
Presidente  
**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**  
Secretario

## FOR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
Salta, 23 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cùm plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

LEY Nº 3263

## POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º. — Créase una escuela de manualidades en el pueblo de Chicoana, como filial de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta.

Art. 2º. — El gasto que demande la presente se hará de rentas generales con imputación a esta ley, hasta que se incluya en el presupuesto general.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

**JOSE MARIA MUÑIZAGA**  
Vicepresidente 2º del Senado  
**JUAN CARLOS VILLAMAYOR**  
Secretario  
**N. LUCIANO LEAVY**  
Presidente  
**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**  
Secretario

## POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Salta, 23 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cùm plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado  
Es Copia:  
**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

LEY Nº 3264

## POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º. — Apruébase la ordenanza número 858 dictada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Artículo 1º. — Dónase al gobierno de la provincia de Salta para la construcción de las dependencias de la policía local, la manzana Nº 24 de la sección 6ª del catastro de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán ubicada entre las siguientes calles: al Norte, Calle Victoria; al Sud, Calle Alvear; al Este, Eduardo Arias; y al Oeste, Calle O'Higgins.

"Art. 2º. — Si transcurrido seis meses de la promulgación de la presente ordenanza no se materializara la finalidad de la donación del artículo precedente, de hecho quedará sin efecto la presente donación, volviendo al patrimonio municipal la manzana del terreno precitado.

"Art. 3º. — De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 21 de la ley 68, recábese la correspondiente autorización de las Honorables Cámaras Legislativas.

"Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del H. C. D. de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a los veinte días del mes de junio de 1953.

Firmado: Pedro E. Saorín - Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán — Roberto A. Terrones - Secretario H. Concejo Deliberante Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

**JOSE MARIA MUÑIZAGA**  
Vicepresidente 2º del Senado

**JUAN CARLOS VILLAMAYOR**  
Secretario

**N. LUCIANO LEAVY**

Presidente  
**RAFAEL ALBERTO PALACIOS**  
Secretario

## POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Salta, 23 de octubre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cùm plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2977—E.

Salta, octubre 17 de 1958.

Expediente Nº 3732-1958.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad y atento al certificado médico expedido

por el Servicio de Reconocimientos Médicos corriente a fs. 2,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Declárase autorizada la licencia por enfermedad que por el término de cinco días a partir del 8 de setiembre ppdo., hiciera uso el empleado de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario don Odilón Campos, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1978—E.**

Salta, 17 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 3531-58.

VISTO el decreto Nº 2405 de fecha 17 de setiembre del corriente año, y atento a la modificación solicitada por Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas,

**El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P. Ejec.**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Modifícase el artículo 2º del decreto 2405 de fecha 17 de setiembre ppdo., dejando establecido que el gasto que demande el cumplimiento del mismo se imputará al Anexo C, Inciso 6, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 41 Orden de Disposición de Fondos Nº 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:  
**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2970—E.**

Salta, 17 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 2010/1957.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona el pago de la planilla de sueldo correspondiente al doctor Luis Víctor Outes por servicios prestados como Director General de Minas durante el lapso comprendido entre el 1º al 4 de abril del 1957, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 562.49 m/n; y

**CONSIDERANDO:**

Qu epor pertenecer dicha erogación a un ejercicio ya vencido y cerrado, ha caído bajo las sanciones del artículo 65 de la Ley Nº 941/57, por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito por la mencionada suma, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 15,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase la planilla de sueldo correspondiente al doctor Luis Víctor Outes, por servicios prestados como Director General de Minas durante el lapso comprendido entre el 1º al 4 de abril de 1957, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 562.49 m/n. (Quinientos sesenta y dos pesos con cuarenta y nueve C. n. t. avos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 562.49 m/n. (Quinientos sesenta y dos pesos con cuarenta y nueve C. n. t. avos. Moneda Nacional) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta a su vez haga efectiva

en su oportunidad al doctor Luis Víctor Outes en cancelación de la planilla aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:  
**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2980—E.**

Salta, 17 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 3673-58.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General a fs. 4,

**El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P. Ejec.**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Declárase autorizada la licencia por enfermedad que, con goce de sueldo por el término de quince (15) días y a partir del 25 de agosto del año en curso, ha tenido la Oficina: 2º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señorita Rosa Angélica Ruiz, de conformidad al artículo 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JOSE DIONISIO GUZMAN**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:  
**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2981—E.**

Salta, 17 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 3650-58.

VISTO este expediente por el que la Auxiliar Principal de la Dirección General de Rentas, señorita Emilia Manzur solicita licencia gremial a efectos de desarrollar una labor especial en la Unión del Personal Civil de la Nación (Regional Salta);

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Declárase autorizada la licencia gremial que, con goce de sueldo por el término de diez días y a partir del 6 de octubre del año en curso, viene gozando la Auxiliar Principal de la Dirección General de Rentas, señorita Emilia Manzur, de conformidad al artículo 23º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2982—E.**

Salta, 17 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 3693-958.

Visto este expediente por el que la Cía. I. R. M. World Trade Corporation presenta para su liquidación y pago facturas por la suma de \$ 22.976.— y \$ 800.— respectivamente, en

concepto de alquiler de las máquinas eléctricas de contabilidad I. B. M. y atención técnica de las citadas máquinas del Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General, por el mes de setiembre ppdo.;

Por ello, y atento a lo informado por la citada repartición,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 23.776.— (Veintitrés mil setecientos setenta y seis pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone la factura por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 3 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 8.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONISIO GUZMAN**  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:  
**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2983—E.**

Salta, 17 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 3502-58.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad, el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General a fs. 6,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Declárase autorizada la licencia por enfermedad que, con goce de sueldo a partir del 26 de agosto del año en curso y por el término de cuatro (4) días, ha tenido la Auxiliar 1º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita María Ester Lescano, de conformidad al artículo 14º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2984—E.**

Salta, octubre 17 de 1958.  
Expediente Nº 3518-1958.

VISTO las Resoluciones n.ºs. 324 y 360, dictadas en fechas 4 de agosto y 26 de setiembre ppdos. por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas, mediante las cuales no se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial 6º de esa repartición señor Agustín D. Sánchez, contra la Resolución Nº 143, del 12 de noviembre de 1957; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso interpuesto varios meses después de dictada la resolución cuya reconsideración se solicita, resulta completamente extemporáneo;

Que tanto en la esfera administrativa como en el la del derecho privado una sanción no recurrida en término se presume consentida;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 11,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébanse las Resoluciones n.ºs. 324 y 360, de fechas 4 de agosto y 26 de setiembre del año en curso, respectivamente, dictadas por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas, mediante las cuales no se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial 6º don Agustín D. Sánchez, por los motivos expresados en los considerandos de las mismas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**Pedro J. Peretti**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2985—E.

Salta, 17 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 3600/958.

VISTO el decreto nº 2802 de fecha 9 de octubre en curso, Orden de Disposición de Fondos Nº 385, y atento a la modificación que Contaduría General de la Provincia solicita

se introduzca al mismo en razón de haber variado las circunstancias que motivaron su anterior informe y que originara su emisión, ya que con posterioridad a la fecha del citado decreto se contabilizó la Ley Nº 3177/58 de reestructuración del Presupuesto del Poder Legislativo;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Modifícase el decreto nº 2802 de fecha 9 de octubre en curso, Orden de Disposición de Fondos nº 385, dejando establecido que la liquidación dispuesta por el mismo es por la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos Moneda Nacional) y no de \$ 52.036.86 como se consigna.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**Pedro J. Peretti**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2986—E.

Salta, 17 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 3771-58.

VISTO este expediente por el que la Auxiliar 4º de Dirección General de Rentas, señorita Graciela Andrea Arias Esquiú solicita licencia por matrimonio;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P|Ejec.  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Declárase autorizada la licencia por matrimonio que, con goce de sueldo por el término de doce (12) días y a partir del 15 de octubre del año en curso, le corresponde

a la Auxiliar 4º de Dirección General de Rentas, señorita Graciela Andrea Arias Esquiú, de conformidad al artículo 43º del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**Pedro J. Peretti**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2987—E.

Salta, 17 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 3698-958.

VISTO la Ley nº 3244 de fecha 13 de octubre en curso, por la que se amplía en \$ 5.000.000 el estimado a recaudar del rubro "Impuestos

Internos Unificados" del Presupuesto vigente y se acuerdan subsidios a las Municipalidades de la Provincia por la suma de \$ 4.570.000.— en la proporción que se detalla en dicha ley;

Por ello y atento a lo solicitado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Ampliase en la suma de \$ 4.570.000 (Cuatro millones quinientos setenta mil pesos Moneda Nacional), la Orden de Disposición de Fondos nº 11, correspondiente al Anexo D, inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcelal 4, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2988—E.

Salta, 17 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 3706-958.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P|Ejec.  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan José De Vita, al cargo de Auxiliar 1º de Dirección General de Rentas, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 2989—E.

Salta, 17 de octubre de 1958.

VISTO la vacante existente, y atento a las necesidades del servicio,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P|Ejec.  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase Auxiliar 5º de la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita María Antonia De Vita (C. I. Nº 112.282).

Art. 2º.— La empleada designada precedentemente deberá dar cumplimiento a lo establecido por decreto nº 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2990—E.

Salta, 17 de octubre de 1958.

Exptes. Nros. 3134/58; 3149-58 y 1797-58.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Cía. Esso S. A. Pro'era Argentina eleva para su aprobación planilla con los costos definitivos de producción de gasolina en la planta de "San Pedro", por el primer semestre enero-junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por el funcionario designado para la compra de libros de la citada compañía en la Capital Federal se desprende la veracidad de las referidas liquidaciones, según por la cual corresponde aprobar las mismas de acuerdo a lo solicitado;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la planilla de costos de producción de la planta de gasolina de San Pedro, que presentan las Compañías firmantes

del Convenio del 6 de abril de 1933 con la Provincia de Salta, por el primer semestre del año en curso (enero-junio de 1958), y que se establece a través del siguiente cuadro número:

Producción total enero 1º junio 30 de 1958: Litros 234.133, Costo de Manufactura por litro \$ 6,80727

Proporción de regalía correspondiente a la Provincia de Salta por el período enero 1º junio 30 de 1958: Litros 28.095 \$ 6,80727 — \$ 191.250,25

Costo de manufactura cargada a la Provincia en nuestras liquidaciones mensuales Litros 28.095, \$ 0,001 — \$ 28,10.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2991—E.

Salta, octubre 17 de 1958.  
Expediente Nº 1296-1958.

VISTO este expediente en el que el señor Tomás Pace, de nacionalidad italiana, solicita, con destino a la construcción de su vivienda, la adjudicación a su favor de la parcela 15, catastro nº 30263, ubicada en la manzana 71b, Sección G de esta Capital que fuera anteriormente adjudicada al señor Juan Olivares por Decreto nº 14.197 de fecha 22 de abril de 1955; y

CONSIDERANDO:

Que el actual adjudicatario, no obstante el tiempo transcurrido no ha procedido a retirar la libreta de título provisorio ni firmado la boleta de compra-venta de la Dirección General de Inmuebles, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 14.197/55;

Que la Ley 1338, con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal, por adjudicación directa, cuando fueren destinados a la vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos reducidos;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado en estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictamina do por el señor Fiscal de Estado,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P|Ejec.  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 15, catastro nº 30263 ubicada en la manzana 71b, Sección G de esta Capital, que fuera dispuesta por decreto Nº 14.197/55 a favor del señor Juan Olivares, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º.— Adjudícase al señor Tomás Pace, la parcela mencionada en el artículo anterior con una superficie de 294,68 mts.2 al precio de \$ 7.840,40 m/n. (Siete mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta Ctvos. moneda nacional), de conformidad a las disposiciones del Decreto nº 4681/56 y su modificatorio nº 551/58.

Art. 3º.— Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2992—E.**

Salta, 17 de octubre de 1958.  
Expediente N° 2235-958.

VISTO este expediente por el que el señor Domingo Zalazar solicita la permuta de la parcela 26, manzana 18 del pueblo Hipólito Irigoyen, Dpto. de Orán, adjudicada a su favor por decreto n° 10358/50, por la parcela 2, manzana 12 de la misma localidad;

Por ello, y atento a las actuaciones producidas en las distintas dependencias de Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela n° 26, manzana 18 del pueblo Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán, dispuesta por decreto n° 10.358/50 a favor del señor Domingo Zalazar, en atención a la renuncia que el mismo formula.

Art. 2°.— Adjudicase al señor Domingo Zalazar la parcela 2, manzana 12, catastro n° 2247 del pueblo Hipólito Irigoyen Departamento de Orán, al precio total de \$ 2.402.90 (Dos mil cuatrocientos dos pesos con 90/100 moneda nacional), de conformidad a las disposiciones del decreto N° 4681/56 y su modificatorio N° 551/58.

Art. 3°.— Reconócese a favor del recurrente la suma de m\$n. 1.006.— (Un mil seis pesos m\$n.), abonada por el mismo en pago del importe total de la parcela cuya adjudicación se deja sin efecto por el Art. 1°, a cuenta de la fracción otorgada por el artículo anterior.

Art. 4°.— Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2993 E.**

Salta, Octubre 17 de 1958  
VISTO y CONSIDERANDO:

Que el mejoramiento y consolidación de la explotación ganadera local ha sido el objeto que sentó las bases del decreto ley N° 425/57;

Que es propósito del Gobierno tender a dichos fines introduciendo nuevas corrientes de sangre a los planteles de la Provincia, entendiéndose que de esta manera la finalidad perseguida se orienta más técnicamente;

Que la obra de fomento se concreta proporcionando reproductores puros de pedigré a quienes no pueden adquirirlos por sus propios medios, para cuyo destino tiene el presupuesto del Consejo de Fomento Ganadero prevista una importante partida;

Por todo ello, y atento a lo informado por la Presidencia del Consejo de Fomento Ganadero y la Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P. Ejec.  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Autorízase al Director de Bosques y Fomento Agropecuario en su condición de Presidente del Consejo de Fomento Ganadero Ingeniero Agrónomo Gustavo J. Montenegro Argañaraz a adquirir en el remate de la Exposición de la Sociedad Rural Salteña reproductores vovinos machos de las razas que considere conveniente hasta la suma de \$ 200.000 m\$n. (Doscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2°.— Las ofertas que postule el

funcionario designado por el artículo 1°, recaerán sobre aquellos animales provenientes de Buenos Aires y de la Provincia de Santa Fé puros de pedigré y que por carecer de ofertas que cubran la base, pudieren correr el riesgo de ser retirados de la Provincia de Salta.

Art. 3°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquidese a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario la suma de \$ 200.000 m\$n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), para su aplicación en los fines indicados en el artículo 1° con imputación al Anexo C, Inciso VII Otros Gastos, Princi pal b) 1, Parcial 2, "Animales (adquisición reproductores)" del presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 9.

Art. 4°.— Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario propondrá, en base a un informe técnico, la distribución de los reproductores a que se refiere el presente, teniendo en cuenta para ello la forma de entrega, tiempo y estado de los mismos para su reintegro.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2994 E.**

Salta, Octubre 17 de 1958  
Expediente N°s. 1643/58, 1774/58 y 1771/58.

—VISTO estas actuaciones en las que los señores Raúl Armando Vázquez, Domingo Benito Sánchez y Ernesto Gramajo solicitan su reincorporación a la Dirección de Precios y Abastecimientos, acompañando testimonio del fallo absolutorio en la causa que le siguió a raíz de la supuesta comisión de hechos que motivaron su suspensión dispuesta por decreto N° 2111/55 con anterioridad al 10 de Octubre de 1955; como así también se les reconozcan y liquiden los sueldos que dejaron de percibir a partir de la fecha expresada; y

—CONSIDERANDO:

Que la solicitud de los recurrentes no se fundamenta en disposición legal alguna y se basa exclusivamente en la absolución dispuesta por la Justicia en lo Penal, no pudiéndose por otra parte poner en duda la justa causa que motivara el decreto N° 2111/55, toda vez que todas las circunstancias del caso indicaban pre sumiblemente la comisión de hechos delictivos;

Que la absolución posterior no obliga a dar por sentada la injusticia de la suspensión administrativa, por el solo hecho de que no se hubiere comprobado la existencia de delitos previstos por el Código Penal, ni por consiguiente puede dar lugar obligatoriamente a la devolución de haberes, invocando un supuesto derecho adquirido;

Que la ley 1138 no resulta aplicable al presente caso, toda vez que la misma fué derogada por decreto ley N° 64/55, resultando improcedente que en la situación planteada se aleguen derechos que no pudieron tener nacimiento, de acuerdo con la doctrina autorizada sobre la materia;

Que la sentencia absolutoria judicial no puede obligar a una resolución determinada en la consideración de la responsabilidad administrativa, que es más amplia y se encuentra regida por normas éticas que regulan la conducta y las obligaciones de los servidores del Estado;

Que tanto las constancias acumuladas en la causa penal como en el sumario ad

ministrativo practicado acreditan suficientemente la responsabilidad administrativa de los recurrentes, habiéndose comprobado que los mismos asumieron facultades y atribuciones que no le eran propias en el ejercicio de sus funciones y participan en forma decisiva en la resolución de asuntos que no eran de su incumbencia, pudiéndoseles atribuir además otras irregularidades administrativas en virtud de las conclusiones que arrojan esas actuaciones;

Que todo funcionario está obligado a desempeñar su cargo con asiduidad y conciencia exacta de sus obligaciones, habiendo el actuar administrativo de los recurrentes evidenciado desapreñción y ausencia de la idoneidad que debe caracterizar al servidor público para merecer la confianza y la consideración del Estado;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17/19,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Déjase establecido que no se hace lugar a la reincorporación a la Dirección de Precios y Abastecimientos y reconocimiento de haberes que solicitan en estas actuaciones los señores Raúl Armando Vázquez, Domingo Benito Sánchez y Ernesto Gramajo, y déjaselos cesantes con anterioridad al 10 de Octubre de 1955, fecha a partir de la cual fueran suspendidos provisoriamente por decreto N° 2111/55.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO N° 2995 E.**

Salta, Octubre 17 de 1958  
Expediente N° 3138/58

—VISTO este expediente por el que la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita se exceptúe a dicha repartición del cumplimiento de las disposiciones del art. 11° del decreto N° 1321 de fecha 21 de Julio ppdo., que establece que todos los vehículos oficiales deberán cargar nafta en la Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que para facilitar el mejor cumplimiento de los servicios que diariamente presta el citado Establecimiento Penal, tales como distribución de víveres a los distintos servicios hospitalarios, traslado de reclusos a los Juzgados y Jefatura de Policía, entrega del Boletín Oficial, etc. resulta conveniente facultarla para que adquiera directamente la nafta que deben consumir sus unidades automotores;

Por ello,  
El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P. Ejec.  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Exceptúase a la Cárcel Penitenciaria de Salta del cumplimiento de las disposiciones del art. 11° del decreto N° 1321/58, y autorizase a la misma con carácter de excepción, para que adquiera directamente de la Divisional Salta de Y. P. F. la nafta que consumen las unidades automotores a su servicio.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
PEDRO J. PERETTI

Belisario Castro

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas



**DECRETO N° 2996 E.**

Salta, Octubre 17 de 1958  
Expediente N° 1060157

—VISTO este expediente por el que la Municipalidad de la Capital solicita, se transfiera a su favor la suma de \$ 58.782.14, importe de los fondos depositados por los constructores en concepto de garantía y que ingresara al Banco Provincial de Salta por intermedio de dicho Municipio a la orden de la ex-Dirección de la Vivienda y Obras Públicas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P. Ejec.  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de la Capital, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 58.782.14 m/n. (Cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos con 14/100 moneda nacional), en concepto de devolución de los depósitos en garantía de constructores, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Decreto N° 8531/54".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2997 E.**

Salta, Octubre 17 de 1958  
Expediente N° 3692158

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de fondos para ser aplicados al pago de devoluciones por impuestos a las Actividades Lucrativas y Contribución Territorial; y

—CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dichas devoluciones a ejercicios ya vencidos y cerrados, han caído bajo la sanción prevista por el artículo 35 de la ley de Contabilidad vigente N° 705, por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito a favor de la mencionada Repartición, Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P. Ejec.  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.504.09 m/n. (Diez mil quinientos cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional), a favor de la Dirección General de Rentas, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2°.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**Pedro J. Peretti**

Es Copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO N° 2998 A.**

Salta, Octubre 17 de 1958

—VISTO el Memorandum N° 79 emanado de la Dirección de la Vivienda, mediante el cual solicita se rectifique el decreto N° 2834 de fecha 9 del mes en curso, por cuanto en el art. 1° del mismo erróneamente se consigna el nombre

del adjudicatario como José Mastandrea; siendo su verdadero nombre José Mastandrea;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1°.— Déjase debidamente aclarado que el nombre de los adjudicatarios de la vivienda individualizada como lote 4, de la manzana 27ª Catastro 27.334, es a favor del señor José Mastrandrea y de la señorita Blanca Lidia Tula y no como erróneamente se consignara en el art. 1° del decreto N° 2834 de fecha 9 del mes en curso.

Art. 2°.— Por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, se procederá a la escrituración del inmueble citado precedentemente.

Art. 3°.— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo

**Belisario Castro**  
**Peretti**

Es Copia:

**Lina Bianchi de López**  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 2999 E.**

Salta, Octubre 17 de 1958  
Expediente N° 3429158

—VISTO que la Ley Nacional N° 12.830, represiva del agio y la especulación, ha sido reformada y prorrogada su vigencia hasta el día 30 de Junio de 1959, por imperio de la ley N° 14.440; y

—CONSIDERANDO:

Que la reforma antedicha alcanza a los artículos 7° y 9°, en lo que se refiere al monto de las multas aplicadas por violación a las disposiciones de la mencionada ley;

Que el artículo 7° sanciona con multa de Dos mil a cien mil pesos la violación a las disposiciones del artículo 5°;

Que el artículo 9° reprime con multa de Quinientos a cinco mil pesos las infracciones cometidas con respecto a las disposiciones establecidas en el mismo;

Que, en ambos casos, el monto de las multas ha sido superado, ya que con anterioridad a la prórroga y reforma precisadas el monto era de Diez a Diez Mil pesos y de Cien a quinientos pesos, respectivamente;

Que la ley N° 12.830 delega en los Gobernadores de Provincias las facultades por ella otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional;

Que, haciendo uso de dicha facultad, el Poder Ejecutivo de la Provincia dictó en su oportunidad el decreto N° 5404, de fecha 1° de Junio de 1953, determinando que, la vigilancia, inspección, control y represión de las infracciones a las leyes N°s. 12.830, y 12.983, sus decretos reglamentarios y decretos provinciales, estarán a cargo de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, cuya actual denominación es Dirección de Precios y Abastecimientos;

Que el artículo 4° del decreto N° 5404/53, establece que las multas inferiores a Quinientos pesos, impuestas por el mencionado organismo serán inapelables;

Que teniendo en cuenta que las multas a aplicarse han sido elevadas con posterioridad al precitado decreto, corresponde determinar el monto de las multas que será inapelable en lo sucesivo;

Por ello.

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P. Ejec.  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Mantiénense en vigencia las disposiciones del decreto N° 5404, de fecha 1° de Junio de 1953, sustituyéndose en todas sus partes la denominación de "Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos", por la de Dirección de Precios y Abastecimientos.

Art. 2°.— A partir de la fecha del presente decreto, el artículo 4° del decreto N° 5404/53, queda redactado en la forma siguiente:

"Artículo 4°.— Las Resoluciones de la Dirección de Precios y Abastecimientos serán inapelables en cuanto impongan multas hasta de Cinco mil pesos moneda nacional y clausuras de hasta cinco días si el infractor es reincidente.

En los demás casos podrá apelarse la Resolución de la Dirección de Precios y Abastecimientos, ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

La apelación deberá interponerse dentro de las veinticuatro horas de notificación de la resolución y sostenerse ante el Ministerio dentro del tercer día.

En caso contrario, la decisión de la Dirección de Precios y Abastecimiento tendrá autoridad de cosa juzgada".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**Peretti**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 3000 G.**

Salta, Octubre 18 de 1958

—Habiendo regresado de la Capital Federal S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien concurrió a la misma a la reunión de Gobernadores de las Provincias Petroleras,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1°.— Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia de Salta, al titular del mismo Excmo. Señor Gobernador don Bernardina Biella.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

**DECRETO N° 3001 G.**

Salta, Octubre 20 de 1958

Expediente N° 9370/58

—Debiendo asistir a la reunión de Ministros de Educación de las Provincias, a llevarse a cabo en la Capital Federal los días, 24 y 25 del corriente mes, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la que fuera convocada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, reunión ésta a la cual también asistirá en carácter de Asesor el Señor Presidente del Consejo General de Educación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Autorízase, al Señor Presidente del Consejo General de Educación Profesor N. Carlos D. Martínez, para que juntamente con S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública asistan en representación de la Provincia a la reunión de Ministros de Educación, a llevarse a cabo en la Capital Federal en el corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 3002 G.**

Salta, Octubre 20 de 1958  
—Debiendo ausentarse hasta la Capital Federal el señor Inspector Gral. (Jefe de División de Comunicaciones de Jefatura de Policía), don Mario Valdiviezo (a fin de secundar las gestiones de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, referente a los servicios de telecomunicaciones que tiene a su cargo la Provincia, y continuar las diligencias iniciadas con motivo de la declaración de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, de fecha 15 de Agosto p.pdo., en el sentido que el Poder Ejecutivo realice gestiones ante la Secretaría de Comunicaciones para la devolución de los servicios de radiodifusoras que tenía asignados la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Autorízase el viaje, hasta la Capital Federal, que realizará el Inspector General (Jefe de División de Comunicaciones de Jefatura de Policía), señor Mario Valdiviezo y por los motivos precedentemente.

Art. 2º. — Autorízase a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General, liquide al señor Mario Valdiviezo el importe correspondiente a gastos de estadía y viáticos, con cargo de rendición de cuenta y con imputación al presupuesto de la citada Repartición.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 3003 E.**

Salta, Octubre 21 de 1958.  
Expediente Nº 3648/58  
—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de fondos para ser aplicados al pago de devoluciones de contribución territorial, de acuerdo a expedientes tramitados y resueltos favorablemente, correspondientes al año 1958 según detalle que corre adjunta;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.071.20 mln. (Dos mil setenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional para que ésta a su vez haga efectiva a los señores Gerónimo Cruz y Francisco M. Soraire las sumas de \$ 40.— (Cuenta renta pesos moneda nacional) y \$ 2.031.20 mln. (Dos mil treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional), respectivamente, por devolución de contribución territorial correspondientes, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta "Cálculos de Recursos año 1958" Rentas Generales Ordinarios, Impuestos inmobiliario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

**DECRETO Nº 3004 A.**

—VISTO que por Memorandum de fecha 15 del corriente emitido por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, se solicita la rectificación de la imputación dada por el artículo 4º del decreto Nº 1437, de fecha 29 de Julio p.pdo., relacionado con las designaciones dispuestas en los artículos 2º y 3º del mismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Rectifícase la imputación dada por el artículo 4º del decreto Nº 1437, de fecha 29 de Julio p.pdo., dejando debidamente establecido que las designaciones dispuestas en los Art. 2º y 3º, del mismo deberán imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 8 3º Parcial 211 de la Ley de Presupuesto en vigencia y no como se consignara en el mencionado decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
LINA BIANCHI DE LOPEZ  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

**DECRETO Nº 3005 A.**

Salta, Octubre 21 de 1958.  
Expediente Nº 29.204/58  
—VISTO la vacante existente en presupuesto por cesantía del señor Víctor L. Díaz; atento a la propuesta formulada por el Sr. Jefe de Higiene y Bramatología y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Designase Auxiliar 5º, Inspector de Higiene y Bramatología, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Lucio Sigifredo Ferreyra, L. E. Nº 7.216.972, a partir de la fecha del presente decreto y en la vacante existente en presupuesto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 3006 A.**

Salta, Octubre 21 de 1958.  
Expediente Nº 28.958/58  
—VISTO la licencia reglamentaria solicitada por el señor Juan José Lobo, Auxiliar 1º, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, a partir del día 17 de Setiembre del año en curso, y a continuación de la misma la licencia compensatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del decreto ley Nº 6221

—CONSIDERANDO:

Que con la licencia del señor Lobo, se hace necesario designar un reemplazante a fin de no entorpecer el buen funcionamiento del Servicio de Curaciones de esa repartición, propiándose para tal fin al señor Martín Guitián,

Por ello, y atento a lo informado por la Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Designase con carácter interino con anterioridad al día 17 de Setiembre p.pdo., y por el término de 25 días hábiles, Auxiliar 1º, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, al señor Martín Guitián, L. E. Nº 3.919.383, en reemplazo del titular del cargo señor Juan José Lobo, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 211 de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 3007 A.**

Salta, Octubre 21 de 1958.  
Expediente Nº 29.212/58  
—VISTO en este expediente el pedido interpuesto por la Dirección de la Asistencia Pública, solicitando se designe interinamente reemplazante de la Ordenanza que actualmente se encuentra en uso de licencia por enfermedad; y

—CONSIDERANDO:

Que siendo de imprescindible necesidad efectuar dicha designación dado el carácter del cargo de la titular, por cuanto es muy reducido el personal de servicio de la citada Dirección;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración y la Oficina de Personal, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por la señora Felisa Calderón de Zelava, como Auxiliar 5º, Ordenanza de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 29 de Setiembre al 13 de Octubre del año en curso, por haberse desempeñado en reemplazo de la titular del cargo, señora Lidia C. de Molina, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 211 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Designase con carácter interino, Auxiliar 5º, Ordenanza de la Asistencia Pública a la señora Felisa Calderón de Zelava, quien se desempeñará en reemplazo de la titular del cargo, señora Lidia C. de Molina que se encuentra en uso de licencia por enfermedad, a contar desde el día 14 de Octubre en curso; debiéndose imputar el gasto correspondiente al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 211 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 3008 A.**

Salta, Octubre 21 de 1958.  
Expediente Nº 29.153/58  
—VISTO en este expediente la designación con carácter interino solicitada por

la Dirección del Hospital "El Carmén" de Metán; y

**—CONSIDERANDO:**

Que es necesario efectuar dicha designación a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del citado nosocomio por cuanto el personal de servicio del mismo es muy reducido, habiéndose propuesto para tales funciones a la señora Victoria Zarzuri;

Por ello y atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase con carácter interino a la señorita Victoria Zarzuri, Auxiliar 5º, Personal de Servicio del Hospital "El Carmén", de Metán, a contar desde el día 3 de Octubre en curso, y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular del cargo, señor Luciano Paz.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, inciso 1, ítem 1, Principal a) 4, Parcial 211 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 3009.A.**

Salta, Octubre 21 de 1958.

Expte. Nº 11441/1958 (Nº 1519/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en este expediente la Resolución Nº 164.J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se reconocen los servicios prestados en la Municipalidad de San Carlos por don Julián Illera y se los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde solicitó jubilación el 14 de febrero de 1955 por expediente Nº 418, 595;

Atento al cómputo, cargo e informes de fojas 7 y 8, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto—Ley Nacional 9316/46, y su artículo 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley Nº 1041/49 y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fojas. 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 164.J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de octubre en curso, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Dos (2) Años, Cinco (5) Meses y Veinti cuatro (24) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Julián Illera, M. I. Nº 1.511.735, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º.— Establecer en la suma de \$ 4.132,85 m/n. (Cuatro mil ciento treinta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes de afiliado y patronal en razón de que el importe de los mismos excede del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y artículo 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:

Camila López  
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas..

**DECRETO Nº 3010.A.**

Salta, Octubre 21 de 1958.

Expte. Nº 11451C/1958 (Nº 820/57 y 1864/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en estos expedientes la Resolución Nº 160.J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por doña Victoria Morales de Caruso; y

**Considerando:**

Que de las presentes actuaciones se desprende, que, al 31 de julio de 1958 fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante contaba 46 años 7 meses y 23 días de edad y 25 años, 2 meses y 23 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 13/16 a 17/40, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4, a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria y en artículos 18, 20, 30, 34, 36, 45, 48, 51, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 23/46,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 160.J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 del corriente mes de octubre, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados en el Registro Civil de San Lorenzo por la señora Victoria Morales de Caruso durante Cinco (5) Meses y formular a tal efecto cargos a la mencionada afiliada y al patronal, por las sumas de \$ 25.— m/n. (Veinticinco pesos moneda nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que la interesada deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2º.— Aceptar que la señora Victoria Morales de Caruso abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales

del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 931,08 m/n. (Novecientos treinta y un pesos con ocho centavos moneda nacional), en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 3º.— Acordar a la Auxiliar 3º del Registro Civil de San Lorenzo, señora Victoria Morales de Caruso L. C. Nº 9.472.546, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual de \$ 370,09 m/n. (Trescientos setenta pesos con nueve centavos moneda nacional); debiendo reajustarse dicho haber por imposición del apartado 4) del Art. 34º del Decreto Ley citado, a partir desde la fecha en

que deje de prestar servicios, en la suma de \$ 700.00 m/n. (Setecientos pesos moneda nacional).

4º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 1.886.— m/n. (Un mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda nacional) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46.

Art. 5º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto Nº 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, y 3º y 4º del mismo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 3011.A.**

Salta, Octubre 21 de 1958.

Expte. Nº 1141M/1958 (Nº 2797/52; 3334/55 y 3632/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en estos expedientes la Resolución Nº 156.J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando a doña Petroná Victoria Viñabal de Moya en concurrencia con sus hijos María Regina y Carlos Laureano Moya, en su carácter de viuda e hijos del afiliado Laureano Moya, fallecido en posesión de su cargo sin contar con el tiempo mínimo de servicios que da derecho a pensión, la devolución de los aportes efectuados por éste a la citada Repartición;

Atento a los informes de fojas 14/59 a 18/63 a lo establecido en los artículos 70, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22/67.

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 156.J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 del corriente mes de octubre, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— Acordar a la señora Petroná Victoria Viñabal de Moya L. C. Nº 9.462.631, en concurrencia con sus hijos María Regina y Carlos Laureano Moya el subsidio que establece el artículo 70 del Decreto Ley 77/56, en su carácter de cónyuge superstite e hijos menores del ex-empleado de la Administración Provincial fallecido, don Laureano Moya, por la suma de \$ 1.898,65 m/n. (Un mil ochocientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), gasto que deberá imputarse a la cuenta Subsidios Decreto Ley 77/56.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 3012.A.**

Salta, Octubre 21 de 1958.

Expte. Nº 1142N/1958 (Nº 21/56; 2974/58 y 2348/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en estos expedientes la Resolución Nº 157.J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Antonio Nolasco el 5 de enero de 1956; y

**Considerando:**

Que de las presentes actuaciones se desprende que, al 21 de setiembre de

1955 en que terminó su mandato como Diputado Provincial por clausura de la Legislatura, el peticionante contaba 47 años, 4 meses y 11 días de edad y 20 años, 4 meses y 21 días de servicios; Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio é informes de fojas 20|53 a, 24|71, a lo dispuesto en los artículos

1 a 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en los artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49, en los artículos 18 a 21, 30, 34, 36, 45, 40, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56 y al dictámen del señor Asesor Letrado del Ministerio, del rubro a fojas 30|63,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 157|J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 del mes de octubre en curso, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— Aceptar que que el señor Antonio Nolasco abone a esta Institución las siguientes sumas:

\$ 1.177,20 m/n. en concepto de cargo artículo 51 de la Ley 11.11;  
\$ 2.498,82 m/n. por diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, formulados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos;

\$ 160,16 m/n. por diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado;

\$ 10.218,42 m/n. en concepto de aportes no realizados oportunamente en la Cámara de Diputados, y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77|56; debiendo el interesado cancelar tales cargos, mediante amortizaciones mensuales del 25% (veinticinco) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio."

Art. 2º.— Acordar al ex-Diputado Provincial señor Antonio Nolasco, M. I. N° 3.877.051, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77|56, con la computación de servicios reconocidos por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos y del Estado,

con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.546,32 m/n. (Un mil quinientos cuarenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios."

Art. 3º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, la transferencia de la suma de \$ 1.452,89 m/n. (Un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional) en concepto de aportes é intereses. Asi

mismo deberá también requerirse el ingreso a esta Caja, de la suma de \$ 7.372,14 (Siete mil trescientos setenta y dos pesos con catorce ctvos. moneda nacional) al Gobierno de la Pvcia. de Salta, por servicios prestados por el señor Nolasco en la Cámara de Diputados y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77|56.

Art. 4º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2, 3º y 4º del mismo."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
LINA BIANCHI DE LOPEZ  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 3013-A.**

Salta, Octubre 21 de 1958.  
Expte. N° 1143-C|58 (N° 3462|54 y 2975|58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en estos expedientes la Resolución N° 159|J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se acuerda la jubilación que solicitó don Manuel Ignacio Costilla; y  
**Considerando:**

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 30 de setiembre de 1958 fcha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 58 años, 7 meses y 29 días de edad y 34 años, 9 meses y 23 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio a informes de fojas 12|64 a 16|68; a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 8, y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316|46, artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley N° 1041|49 y artículos 18 a 20, 29, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77|56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 22|74,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 159—J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, del mes de octubre en curso, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Manuel Ignacio Costilla, en la Municipalidad de Salta, durante 4 (Cuatro) Años, 10 (Diez) Meses y 28 (Veintiocho) Días y formular a tal efectos cargos al mencionado afiliado y patronal, por la suma de \$ 338,69 m/n. (Trescientos treinta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional) a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal."

Art. 2º.— Aceptar que el señor Costilla abone a ésta Institución la suma de \$ 1.246,93 m/n. (Un mil doscientos cuarenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, en concepto de cargo artículo 4º de la Ley 14.399, formulado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales; importe que el interesado deberá cancelar en la misma forma que se consigna en el artículo anterior.

Art. 3º.— Acordar al Auxiliar Principal de la Municipalidad de Salta, señor Manuel Ignacio Costilla Matrícula Ind. N° 3.581.657—, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77|56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.115,20 m/n. (Un mil ciento quince pesos con veinte centavos moneda nacional) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley 77|56 a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios."

Art. 4º.— Requerir de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, la transferencia de la suma de \$ 1.629,76 m/n. (Un mil seiscientos veintinueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) en concepto de cargo artículo 5º de la Ley 14.399."

Art. 5º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de Octubre de 1957 condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2, 3º, y 4º del mismo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 3014-A.**

Salta, Octubre 21 de 1958.  
—Visto estas actuaciones en las cuales Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, solicita liquidación de la planilla de horas extraordinarias devengadas durante el mes de setiembre ppdo., por diverso personal según se consigna en las mismas, y que ascienden a la suma de \$ 5.836,43 m/n.;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias que corren agregadas a estas actuaciones y que ascienden a la suma total de Cinco mil ochocientos treinta y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (\$ 5.836,43 m/n.), en concepto de horas extras devengadas por diverso personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el mes de setiembre del año en curso, debiendo Habilitación de Pagos del citado Departamento de Estado hacer efectivo el importe correspondiente a cada beneficiario según se consigna en las planillas mencionadas.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Anexo E, Inciso 1, Item	
1, Princ. c) 2, Parc. 5	\$ 5.165.—
Anexo E, Inciso 1, Item	
1, Princ. e) 2, Parc. 1	671.43
	<hr/>
	\$ 5.836.43

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 3015-A.**

Salta, Octubre 21 de 1958.  
Expte. N° 28.606|58.  
—Visto las necesidades del Servicio; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Ascíendese a la actual Auxiliar 2º, Enfermera del Instituto del Bocio, Srta. Graciela Sánchez Díaz, al cargo de Auxiliar Principal, Caba de Cirugía de la citada dependencia, a partir del día 1º de octubre del año en curso, en la vacante existente en el Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Designase, a partir del 21 de octubre del corriente año, Auxiliar 2º

Enfermera del Instituto del Bocio, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la Srta. Nelly Violeta Méndez L. C. N° 3.321.672, en la vacante por ascenso de la Srta. Graciela S. Díaz.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 3016—G.

Expediente N° 9402/58.

VISTAS las presentes actuaciones en las que la Entidad denominada "Grandes Ferrerías Virgilio García y Compañía Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Comercial e Industrial", con domicilio en la calle Florida N° 300 de esta ciudad, solicita aprobación de su estatuto y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplimentado todos los requisitos legales la Institución denominada "Grandes Ferrerías Virgilio García y Compañía Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Comercial e Industrial" y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto ley n° 361/56;

Que en el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de fojas 25, se aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 26 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el estatuto de la entidad "Grandes Ferrerías Virgilio García y Compañía Sociedad Anónima Importadora y Exportadora Comercial e Industrial" que corre de fojas 4 a 19 de estas actuaciones, y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto Ley N° 361/56.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3017—E.

Salta, 22 de octubre de 1958.

VISTO que por Decreto Acuerdo n° 2444/58 se aprobó la reestructuración del Plan de Obras vigente, sin que se hubiera promulgado la derogación de los Decretos Leyes N°s. 816, 838 y 841, aprobatorios del referido plan;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3248/58 se derogan los referidos decretos;

Que en consecuencia procede la reestructuración del Plan de Obras de conformidad con lo dispuesto por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que esta reestructuración se impone en razón de que algunas de las obras contempladas en el Plan no insumirán el total de la partida prevista, mientras que otras habría que paralizarlas por resultar insuficiente el monto de inversión autorizada;

Que con este proceder se contempla en forma real las necesidades de la Provincia en

con a las obras públicas y se evitará la paralización de las obras con el consiguiente beneficio para los numerosos obreros que trabajan en las mismas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
En Acuerdo General de Ministros  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Acuerdo N° 2444/1958.

Art. 2º.— Apruébase la reestructuración del Plan de Obras Públicas vigente, formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas, para cada una de las reparticiones ejecutantes del mismo conforme al plan analítico que forma parte del presente decreto, y que se ajusta a la siguiente discriminación:

Fondos Especiales de Origen Provincial .....	\$ 15.000.000.—
Trabajos y Obras Públicas Año 1958- Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo de reembolso y Fondos de Restablecimiento Económico Nacional .....	" 30.865.366.07
Fondo de Ayuda Federal ...	" 35.000.000.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Peretti  
Julio A. Barbarán Alvarado  
Belisario Castro

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS**

N° 2510 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Cioruro de Plata; Mina Denominada "La Milagrosa" ubicada en el Departamento de La Caldera, presentada por el Señor Ernesto Job Cuevas, Leyes en expediente número 2906-C. El día Dieciocho de Agosto de 1958 a horas doce.— La Autoridad minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que adjunta se ubica tomando como punto de referencia el punto de Ciriaco Reynaga que es el mismo punto de referencia del cateo expte. 2369-C dentro del cual se encuentra la mina descubierta y se miden 193 metros azmut 269º y 139 metros azmut 260º. El punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo expediente n° 2369-C-57, propiedad del solicitante.— Dentro de un radio de 5 kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral".— A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 25 de 1958. Atento a lo solicitado precedentemente, como se pide: Cámbiase el nombre de la presente mina denominada "El Milagro" por el de "La Milagrosa" expídase el certificado solicitado a fojas 5.— Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.). Hamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 10.273.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 9 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 28/10, 6 y 17/11/58

N° 2474 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segun-

da categoría en una Zona de Dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San'a Victoria presentada por el señor Néstor Z. Fortunato en expediente número 2262-F. El día veintidos de Noviembre de 1956 a horas nueve y cuarenta y siete minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del Cerro Blanco de Viscachani, se miden 300 mts. al Ceste y 5.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida P. P., desde aquí se miden 4.000 mts. al Este; 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste y finalmente 5.000 mts. al Norte, llegando al punto de P. P. y dejando cerrado así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Al solo efecto de posibilitar la ubicación gráfica en el plano Minero, manifiesto que el Cerro de Viscachani dista del Cerro Negro aproximadamente 300 mts. rumbo Sud, manteniendo fijo para la ubicación en el terreno el punto de partida Cerro Blanco de Viscachani que no figura en el plano Minero.— La zona solicitada superponiéndose en 94,5 hectáreas aproximadamente al cateo expediente n° 64.077-P-56, resultando una superficie libre aproximada de 1905,5 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 20 de agosto de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 15 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 23/10 al 5/11/58

N° 1472 N EDICTO DE MINAS

Solicitud de permiso para Explorar o catear Sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Miguel Salawski en expediente número 2640/Z el día 27 de Noviembre de 1957 a horas 9.30.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la vertiente de agua de la Quebrada Antofallita y se miden 3.000 mts. al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2500 mts. al Oeste, 4000 mts. al Norte, 5000 mts. al Este, 4000 mts. al Sud y por último 2500 mts. al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano de registro gráfico, la zona solicitada se superpone únicamente al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Anita", expte. N° 1511/T a lo que se proveyó Salta, 12 de Mayo de 1958, Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes Juez de Minas.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 13 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS — Secretario  
e) 16 al 28/10/58

N° 2381 — Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Sulfato de Sodio Denominada "LA SALTENA" ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor JUAN CARLOS URIBURU y Otros en Expediente número 2334-U.— El día dieciocho de Diciembre de 1956 a horas Nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para

que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. la intersección de las visuales Cerro Pular 16°35'; a Cerro Salín 33° 30' a casa de don Eusebio Alegre Quiroga 79°; a Mojón nº 6 de la mina Socompa aproximadamente 440 metros rumbo Sud 45°25' Este y a los Baños de la Laguna Socompa 207°40', desde este punto P. R. se miden 550 metros azimuth 240° y 50 metros azimuth 150° para llegar al punto de extracción de la muestra.— Estas visuales se tomaron con 0° al Norte magnético.— El punto de manifestación de la muestra resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 1 de 1958

Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del C. de Minería), publíquese, el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijase la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 10.000) capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Octubre 7 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 8/10 — 17/10 — 28/10/58

**RESOLUCIONES DE MINAS**

Nº 2509 — Expte. Nº 850-P.  
Salta, Setiembre 10 de 1958.

**Y VISTOS:**  
Este expediente Nº 850-P mina denominada "Don Marcos". Lo informado por Dirección General de Rentas de la Provincia en expediente Nº 2738-D-58, y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el expediente mencionado Nº 2738-D 58, se da cuenta que la presente mina "Don Marcos" Expte. Nº 850-P, adeuda la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional (m\$N. 400) correspondiente al año 1956 y 1957 en concepto de canon minero.

Que por esta situación, esta mina queda comprendida en lo previsto por el Art. 5º de la Ley Nº 10.273 y por lo tanto, corresponde ría, de acuerdo al Art. 108 del Decreto Ley Nº 430, elevar este expediente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a los efectos de cumplir con el remate público establecido en el Art. 7 de la Ley Nº 10.273;  
Por ello,

**RESUELVO:**

1º. — Declarar caduca esta mina de hierro denominada "Don Marcos" tramitada por expediente Nº 850-P y ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, conforme lo establece el art. 5 de la Ley Nº 10.273.

2º. — Remitir, de acuerdo con el art. 108 del Decreto Ley Nº 430, este expediente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para que se proceda a su pública subasta como lo establece el art. 7 de la Ley Nº 10.273.

3º. — Tómese razón en los registros correspondientes; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a la Dirección Provincial de Minería a sus efectos; publíquese esta resolución en el Boletín Oficial.— Notifíquese por cédula y repóngase las fojas.  
Fdo: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 28-10-58

Nº 2508 — Expte. Nº 1699-B.

Salta, Setiembre 12 de 1958.

**Y VISTOS:**

Este expediente Nº 1699-B, mina denominada "San José", lo informado por Dirección General de Rentas de la Provincia en expediente Nº 2738-D-58; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el expediente mencionado Nº 2768-D 58, se da cuenta que la presente mina "San José" expediente Nº 1699-B, adeuda la suma de Trescientos pesos moneda nacional (m\$N. 300) correspondiente al año 1957 en concepto de canon minero.

Que por esta situación, esta mina queda comprendida en lo previsto por el Art. 5º de la Ley Nº 10.273 y por lo tanto, corresponde ría, de acuerdo al Art. 108 del Decreto Ley Nº 430, elevar este expediente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a los efectos de cumplir con el remate público establecido en el Art. 7 de la Ley Nº 10.273;  
Por ello,

**RESUELVO:**

1º. — Declarar caduca por falta de pago de canon minero (art. 5 de la Ley Nº 10.273) esta mina de plomo y plata denominada "San José", tramitada por expediente Nº 1699-B, ubicada en el Departamento de Orán e Iruya.

2º. — Remitir, de acuerdo con el art. 108 del Decreto Ley Nº 430, este expediente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para que se proceda a su pública subasta como lo establece el art. 7 de la Ley Nº 10.273.

3º. — Tómese razón en los registros correspondientes; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a la Dirección Provincial de Minería a sus efectos; publíquese esta resolución en el Boletín Oficial.— Notifíquese por cédula y repóngase las fojas.  
Fdo: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 28-10-58

Nº 2507 — Expte. Nº 911-D.

Salta, Setiembre 11 de 1958.

**Y VISTOS:**

Este expediente Nº 911-D mina denominada "Virgen del Rosario", lo informado por Dirección General de Rentas de la Provincia en expediente Nº 2738-D-58, y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el expediente mencionado Nº 2738-D 58, se da cuenta que la presente mina "Virgen del Rosario" expediente Nº 911-P, adeuda la suma de Ochocientos pesos Moneda Nacional (m\$N. 800) correspondientes a los años 1956 y 1957 en concepto de canon minero.

Que por esta situación, esta mina queda comprendida en lo previsto por el Art. 5º de la Ley Nº 10.273 y por lo tanto, corresponde ría, de acuerdo al Art. 108 del Decreto Ley Nº 430, elevar este expediente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a los efectos de cumplir con el remate público establecido en el Art. 7 de la Ley Nº 10.273;  
Por ello,

**RESUELVO:**

1º. — Declarar caduca esta mina de hierro denominada "Virgen del Rosario" tramitada por expediente Nº 911-D, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, conforme lo establece el art. 5 de la Ley Nº 10.273.

2º. — Remitir, de acuerdo con el art. 108 del Decreto Ley Nº 430, este expediente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para que se proceda a su pública subasta como lo establece el art. 7 de la Ley Nº 10.273.

3º. — Tómese razón en los registros correspondientes; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a la Dirección Provincial de Minería a sus efectos; publíquese esta resolución en el Boletín Oficial.— Notifíquese por cédula y repóngase las fojas.  
Fdo: Dr. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Ante mí: Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 28-10-58

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 2501 — REF: Expte. Nº 13547/48.— JOSE A. LOVAGLIO s. r. p. 123/2.

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JOSE A. LOVAGLIO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,37 l/segundo, a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Permanente y a perpetuidad, una superficie de 0.7095 Has., inmueble "Quinta" catastro Nº 363, ubicado en el Departamento de Cafayate.— En estiaje, tendrá turno de 7 horas en un ciclo de 25 días con la mitad del caudal total de la acequia Municipal (esto es, todo el caudal de la acequia Maestra, Zona Sud).

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/10 al 7/11/58

Nº 2492 — REF: Expte. 14518/48.— ODILON YONAR s. r. p. 121/2.

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Odilon Yonar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del Arroyo El Zanjón, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. del inmueble "Lamedero" o "Sunchal", catastro Nº 556, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana, En estiaje, tendrá derecho a un turno de 144 horas en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo El Zanjón.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas  
A. G. A. S.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 24/10 al 6/11/58

Nº 2473 — REF: Expte. Nº 5524/0/57.— LUCIANO ALFONSO ORQUERA s. r. p. 126/2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO ALFONSO ORQUERA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 42 l/segundo, a derivar del Río Del Valle (márgen derecha) por la acequia de su propiedad, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 80 Has. del inmueble "Río Del Valle", catastro Nº 492, ubicado en el Departamento de Anta.— En estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas  
A. G. A. S.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/10 al 5/11/58

Nº 2448 — REF: Expte. Nº 14137/48.— Claudio Miranda s. r. p. 128/2.

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que CLAUDIO MIRANDA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,19 l/segundo, a derivar del Río Chuñapampa (márgen izquierda) con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,2680 Has. del inmueble catastro Nº 178, ubicado en el Departamento de La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 12 horas en un ciclo de 47 días con todo el caudal de la acequia La Posta.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/10 al 3/11/58

Nº 2437 — REF. Expte. Nº 3258/L/58.  
FLAVIANO MIGUEL LAFUENTE,  
JUAN TUFI NAZAR Y FERNANDO NAZAR s. d. p. 128/2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que Flaviano Miguel Lafuente, Juan Tu-

fi Nazar y Fernando Nazar tienen solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 26,25 l[segundo, a derivar del Río Bermejo (por medio de bombas), con carácter TEMPORAL EVENTUAL, una superficie de 50 Has. del inmueble "LOTE N° 30" catastro N° 4076, ubicado en el Departamento de San Martín. A desmembrarse de la concesión originaria dada por Decreto N° 9504 de fecha 25/3 del 54 (Expte. N° 1652/53).  
SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
17/10 al 30/10/58

N° 2301 — EDICTO .....  
El señor Juez de Paz Letrado, Secretaria N° 2, cita por veinte días a la señora Aurora Berro de Frias para que tome participación en los autos: "Ord. Cobro de pesos Díaz Villalón Julio y D'Agostino Aristides vs. Aurora Berro de Frias", bajo apercibimiento de nombrarse a Defensor Oficial. Salta, Septiembre 10 de 1958  
EMILIANO E. VIERA, Secretario.  
e) 23/9 al 29/10/58

### LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2511 — Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas  
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Fijase el día 1° de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública convocada por la Repartición para la contratación de la obra N° 4: "Mejoramiento Sistema Riego Río Corraito Canal Revestido entre Prog. 0.00 y 7359.23 Etapa "A", cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 7.704.632.46 m/n. (Siete Millones Setecientos cuatro mil Seiscientos Treinta y dos pesos con 46/100 M[Nacional]).

Los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, deberán ser solicitado en el Dpto. Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., San Luis 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos M[Nacional]) ó consultados sin cargo en el mismo Departamento.

Salta, octubre de 1958.  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
e) 28/10 al 17/11/58

N° 2500 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 509

"Lámase a licitación pública YS. N° 509, para la adquisición de tableros de distribución para Usina Eléctrica, cuya apertura se llevará a cabo el día 11 de Noviembre del año en curso, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), en donde los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos, como asimismo en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta".

Administrador Yacimiento del Norte  
e) 27 al 31/10/58

N° 2499 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 508

"Lámase a Licitación pública YS. N° 508, para la adquisición de repuestos para camiones Internacional, cuya apertura se efectuará el día 6 de Noviembre del año en curso, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), en donde los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos, como asimismo en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta".  
Administrador del Yacimiento del Norte  
e) 27 al 31/10/58

### LICITACION DE TITULO

N° 2512 — Ministerio de Finanzas de la Nación  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA 3 1/2 %

Lámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3 1/2 % 1946, Serie Ley Provincial n° 770, con cupón 15 de marzo de 1959 y subsiguientes adjunta, hasta cubrir el fondos amortizantes a saber:  
m\$ n. 182.947.58.—

correspondient al servicio vto. 15 de diciembre de 1958

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal SALTA, hasta las 11 horas del día 4 de noviembre del corriente año. o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, hasta las 15,30 d l día 7 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15,30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal SALTA, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de diciembre de 1958.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
Agente Pagador

Carlos A. García Padin — 2° Jef. Div. R. F. 637  
e) 28/10/58

### REMATE ADMINISTRATIVO

N° 2496 — JEFATURA DE POLICIA  
REMATE ADMINISTRATIVO  
Motor y otros elementos para Avión

El día 29 de octubre de 1958, a horas 18, en el local de Jefatura de Policía. Gral. Güemes N° 750, Ciudad, Remataré SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado, los bienes que seguidamente se detallan: Un motor de avión marca "CESSNA" en mal estado, con su correspondiente hélice; dos ruedas armadas con sus respectivas llantas; una cubierta rota; una cubierta chica de cola con cámara; una funda para hélice en tres piezas; dos carpas

chicas para motor y un asiento plegadizo. Estos bienes que pertenecían a la Cía. Aero Brema se encuentran en exhibición en la repartición policial, pudiendo allí ser revisados por los interesados.— En el acto del remate 30% de seña a cuenta de precio y el saldo una vez aprobado el mismo por Jefatura de Policía.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Publicación edictos tres días en diarios El Intransigente y Boletín Oficial.— Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público — T. E. 5076.

Juan Segundo Lizárraga — Inspector General Jefe División Judicial  
e) 24 al 26/10/58

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

N° 2517 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don DANIEL VA-

CAFLOR, bajo apercibimiento.— Salta, Octubre 24 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria  
e) 28/10 al 9/12/58

N° 2516 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don LORENZO CHAUQUE, bajo apercibimiento.— Salta, Octubre 24 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria  
e) 28/10 al 9/12/58

N° 2514 — SUCESORIO: — El Juez Dr. José Ricardo Vidal Frias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ, bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 27 de 1958.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario  
e) 28/10 al 9/12/58

N° 2504 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña: MARIA NATI VIDAD MARQUEZ, para que hagan valer sus derechos.

Salta, octubre 21 de 1958.  
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria  
e) 27/10 al 5/12/58

N° 2491 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asain — Assad A. E. Humberto Alias D'Abate — Secretario Juzg. 1° Inst. C. y C. 5° Nominación  
e) 24/10 al 4/12/58

N° 2492 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. Gerónimo Guaymás, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 29 de setiembre de 1958.  
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria  
e) 23/10 al 3/12/58

N° 2478 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Victorio Feli pe Lérica" cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión sean herederos o acreedores. Edictos 30 días Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.

Salta, 15 de Octubre de 1958  
Humberto Alias D'Abate  
Secretario  
Juzg. 1° Inst. C. y C. de 5ª Nominación  
e) 23/10 al 3/12/58

N° 2469 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICHACIO MORALES.

Salta, Octubre de 1958.  
Dr. Manuel Magro Moreno — Secretario.  
e) 22/10 al 2/12/58

N° 2456 — Edictos: — El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, de la testamentaria de don Daniel I. Frias, para que con parezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 20 de octubre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 21/10 al 19/12/58

N° 2451 — SUCESORIO: — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SILVESTRE,

Salta, Octubre 17 de 1958.— Humberto Alias D'Abate — Secretario

e) 21/10 al 19/12/58

Nº 2445 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUDINO DELGADO.

Salta, 14 de octubre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 21/10 al 19/12/58

Nº 2439 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAIMAS para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 14 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 20/10 al 28/11/58

Nº 2427 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión de doña ADELA QUINONERO. Salta, Octubre 8 de 1958.—

Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2420 SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucinda Herrera de Sivila.—

Salta, 18 de Setiembre de 1958.— Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2410 - El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Pilar Velázquez, por el término de treinta días.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.— Salta, 13 de Octubre de 1958.

e) 14/10 al 24/11/58.

Nº 2399 — EDICTO SUCESORIO.— El D. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MASSOT TOMAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 24 de setiembre de 1958

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.

e) 13/10 al 21/10/58

2393. — El señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, doctor Ernesto Samán cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELICIA GUNANUCO DE ROJAS bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 8 de 1958. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria

e) 9/10 al 19/11/58

Nº 2387 — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Barrios.

Salta, 2 de Octubre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 8/10 al 18/11/58

Nº 2368 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de D. Juan Cardozo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 30 de setiembre de 1.958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 6/10 al 14/11/58.

Nº 2367 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia

1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña: Ana Margarita Gebara de Guayanini ó Ana Margarita de Guallanini.

Salta, 30 de setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 6/10 al 14/11/58.

Nº 2355. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRANA DE ZENTENO y de don SABA ó SABAS ZENTENO para que, dentro de dicho término, hagan valer sus derechos.— Secretaria, Salta 30 de setiembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2353 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO TUJMAN. — Salta, 26 de setiembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2352 — EDICTO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña BALBINA MATILDE VELLAFANE. Salta, Setiembre de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2351. — El Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINES ó ANTONIO MARTINEZ GOMEZ. Salta, setiembre 23 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.

e) 2/10 al 12/11/58

Nº 2345 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE H. LERA.— Salta, 24 de setiembre de 1958.

Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 19/10 al 11/11/58

Nº 2331

EDICTO TESTAMENTARIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial hace saber que ha sido abierto el juicio Testamentario de don HAROLD TEASDALE, y cita por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Setiembre 29 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 30/9 al 10/11/58

Nº 2327 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Aug'er, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Dolores Ramos ó Isabel Dolores Salinas ó Isabel Dolores Salinas de Sendin.— Salta, setiembre 26 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 29/9 al 7/11/58

Nº 2314 — SUCESORIO.

El Dr. Adolfo D. Torino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Santos Rivero de Eichler, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 25/9 al 5/11/58.

Nº 2311 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO VILLEGAS.

Salta, diciembre 6 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2310 — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA RODRIGUEZ DE ESCOBAR, causante de la sucesión.

Secretaría, 4 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2309 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGUEL TASSIER, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 18 de setiembre de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

e) 24/9 al 4/11/58

Nº 2303 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Saturnino Barbarán, Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, Setiembre 17 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 23/9 al 3/11/58.

Nº 2300 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Santiago Durand.— Salta, Setiembre 2 de 1958.— NIKANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 23/9 al 3/11/58.

Nº 2297 — SUCESORIO.

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Ramón Vega.— Salta, Setiembre 19 de 1958.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 23/9 al 3/11/58.

Nº 2267 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Ferraro.— Salta, Setiembre 16 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 17/9 al 28/10/58.

Nº 2210 — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Muller. — Salta, Agosto 6 de 1958 — MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 8/9 al 29/10/58

## REMATES JUDICIALES

Nº 2506 — POR: CARLOS VERDUZCO

JUDICIAL — BALANZA — SIN BASE

El día 30 de octubre de 1958 a 18.— horas, en mi escritorio: Buenos Aires 72, Ciudad, Remataré, SIN BASE, una balanza marca "Zeiler" de un plato Nº 13.032, para 15 ks., en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del suscripto Martillero donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez



de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Ejecutivo — Mario Gutiérrez vs. Sr. Azárate y Saavedra. Expte. N° 712757". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en El Tribuno.

Salta, 24 de octubre de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario

e) 27 al 29/10/58

N° 2495 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmuebles en Rosario de Lerma

El día 5 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor dinero de contado y CON BASE DE DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66|100 M/N. o sea por el valor equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, de propiedad de don Paulino Nebreda, según título registrado a F. 10 252, As. 5 del Libro 1 de R. I. de Lerma. Dicho inmueble está ubicado sobre la calle 9 de Julio y tiene 17 mts. de frente por 29 50 mts. de fondo N. Cat. Fart. 120, Sec. E, Manz. 15 Parc. 4. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de, Ordinario por Escrituración (Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios del Dr. Julio Moreno). — En el acto 20% de seña a cuenta de la compra, Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos treinta días en diarios El Intransigente y B. Oficial. — Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076.

e) 24/10 al 4/12/58

N° 2489 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL TRACTOR — BASE \$ 22.963,10%

El día 30 de Octubre de 1958, a las 11 horas en el escritorio Buenos Aires 12, Ciudad, remataré con la base de \$ 22.963,10 % un Tractor marca "Zetor", de 25 H. P. Motor 125-23.888. Modelo 1951, en regular estado y funcionamiento, el que se encuentra en poder de la firma ejecutante, Pellegrini 712 donde pueden revisarlo. — En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo — Rodríguez, Mosca y Cía. S. R. L. vs. Eduardo O. Colombres — Exp. 2748/58. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/10 al 30/10/58

N° 2484 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

Heladera — Comercial de — Seis Puertas — Sin — Base —

El día Viernes, 31 de Octubre de 1958, a horas 16.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE SIN BASE Una Heladera Comercial de seis puertas marca "Selmar", corriente alternada modelo L. F. 18, motor N° 82.460, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Jorge O. Carrera, domiciliado en la calle Santiago del Estero esquina Pueyrredon donde puede ser revisada por los interesados en el horario de oficinas Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 en los Autos "Jorge O. Carrera S. R. L. vs. "Auza Fidel", Ejecutivo Expte. N° 1254. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por cinco días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 23 al 30/10/58

N° 2475 — Por MIGUEL GALLO CASTELLANOS JUDICIAL

**Fracción Finca "Valleñar"**  
El día 9 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos c/66|100 m/n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Valleñar", ubicada en Dpto. de R. de Lerma, de propiedad de don Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados a F. 10 357, As. 1 del Libro 7 de R. I. de ese Dpto.

Esta fracción se la designa en el plano 119 con el N° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts. Reconoce una hipoteca a favor de don Martín Saravia por \$ 120.856 y gravada con hipoteca con embargo de \$ 25.000 por la Cía. Ind. de Abonos S. en C. y otros posteriores registrados a folios siguientes. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio: Tritumol Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Saravia Matías Guillermo, Preparación de Vía Ejecutiva En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos treinta días en diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076.

e) 23/10 al 3/12/58

N° 2457 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — AUTOMOTORES

El 29 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Carullo E Ibarra vs. Sr. Manuel Flores, venderé sin base dinero de contado, los siguientes automotores: en el estado, en que se encuentran todos en arreglo un automóvil marca De Soto modelo 1941 motor P 4—535888; un tractor marca Ferguson motor Continental n° 39952 A; un camión canadiense marca Chevrolet modelo 1946 motor C M. 48-3935309; tractor marca Intercontinental motor F. 162-99760. — Depositario Judicial Carullo é Ibarra, Urquiza 638, Ciudad En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y Boletín Oficial.

e) 21 al 28/10/58

N° 2418 — JUDICIAL

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO Y ARTURO SALVATIERRA

Importante Remate de materiales — Plantes y equipos de construcción, maderas terciadas, materiales cerámicos, cañerías de plomo y galvanizados, materiales de electricidad, ma yolicas, vidrio y otros efectos —

El día lunes 27 de Octubre a las 17, en el edificio de la calle Caseros 525 perteneciente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta. REMATAREMOS CON INFIMAS BASES y hasta terminar materiales Cerámicos (tejas, ladrillos) equipos montacarga con motor, y todos los accesorios para el mismo, máquina hormigoneras con motor a nafta, herramientas manuales (palas, picos, azadas, baldes, etc), gran cantidad de andamios, je, tabloncitos de todo tipo, muebles metálicos, escritorios, sillones y sillas tapizadas, tachos marcos a cajón de madera dura.

Una vez terminada la existencia continuaremos la subasta en el Depósito General de Arquitectura de la Provincia, sito en la calle Damián Torino y San Fé (detrás del Matadero), en donde remataremos ácido clorhídrico, baldosas, bisagras, boca llaves, boquillas, cajas para medidor de todo tipo, canillas de bronce niqueladas, caños de hierro fundido galvanizados y fibro cemento, caños de plomo y para luz de todo tipo y medida, gran cantidad de celotex en placas (material acústico) cierres automáticos para puertas, conexiones galvanizadas (codos, cuplas, uniones, tees), material de ferretería soldadura de estaño, tirones de planos

gran cantidad de vidrio, yeso, mosaicos graníticos y calcáreos. —

La exposición estará habilitada en ambos locales a partir del día 22 de 16.00 a 19.00 horas todos los días incluidos feriados. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en el Juicio "Francisco Stekar y Cía. S. R. L. Convocatoria de Acreedores — (Pedido del Síndico D. Eugenio Romero) — Exp. 23.000.

En el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo.

Edicto por ocho días en los diarios BOLETIN OFICIAL, El Tribuno y El Intransigente, comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo y Arturo Salvatierra. — Martilleros públicos.

e) 15 al 24/10/58

N° 2417 — JUDICIAL:

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO FINCA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA. Base \$ 150.000

El día jueves 27 de noviembre de 1958 a las 18, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con base de \$ 150.000 — las 3 décimas partes, tres tercios del total de la finca "El Ceibal", ubicada en el Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, encerrada según su título dentro de los siguientes linderos: a) N. con propiedad del Silvestre Arroyo, hoy finca "El Jagüel", al S. con pertenencia del Dr. Luis B. de Cores, al E. con la finca "Chañal Aguada" de los herederos de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de los mayores Concha, hoy de Irene Lanzi de Cores. b) Un terreno o finca "El Jagüel", ubicada en Partido "El Ceibal" del Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con extensión de 2 cuadras de frente o sean 259,80 metros de frente, por 25 cuadras de fondo o sea 3.245.50 metros de fondo, lindando: al N. con propiedad de Elieser Salgado, al S. con finca "El Ceibal", al E. con terrenos de la sucesión de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de sucesores de Luis B. de Cores. TITULO: Le corresponde al señor Zacarías Burgos, y están inscriptos en el Dpto. f. 103 Juan A. y Cía. vs. Gustavo Piehl - Expte. N° 947/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días en los diarios: Boletín Oficial y El Intransigente. J. C. Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Salta, 13 de Octubre de 1958.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 15/10 al 25/11/58

N° 2401 — Por MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

3 Lotes de terrenos ubicados en la ciudad de ORAN

El día 20 de Noviembre de 1958, a horas 18, en el hotel Paris, sito en la calle Pellegrini esq. Egües ciudad de Orán, Remataré 3 lotes de terrenos unidos entre sí BASE \$ 126.000 ó sea las dos terceras partes de la avaluación asignada, ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con una extensión de 43 mts. Jurídico al folio 109, asiento 1 del libro 10 de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "SANSUR MARIA LOLA vs. BURGOS ZACARIAS — Ejecución Hipotecaria Expte. N° 3.086/58. — En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 15/10 al 25/11/58

N° 2369 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — CASA RESIDENCIAL EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 271.697.40 M/N.

El día Jueves 30 de Octubre en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 17.30. Remataré: con la BASE de \$ 271.697.40 m/n. Un terreno con la casa existente en el mismo con todo lo clavado,

plantado y adherido al suelo, ubicado en esta capital, parte integrante del Barrio Parque Tres Cerritos, señalado por lote N° 16 de la Manzana N° 13, en el plano que se encuentra inscripto en el Departamento Jurídico de Inmuebles N° 1.481, con las siguientes medidas. Sobre la Avenida Nogales entre las Avenidas Almendras y Las Tipas 28 mts. de contrafrente 8 mts.; en el costado Nor-Este 39 mts. y en el costado Sud-Oeste 44 mts., lo que resulta una superficie de 702 mts. cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida N° 25.358. Departamento Capital. Circunscripción Primera. Sección; "J" Manzana N° 372, Parcela N° 9.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Compañía Nobleza de Tabacos S. R. L. vs. Eduardo Herbert Norman Gardner" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 18869/57. En el acto del remate el 20 de octubre como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público. e) 6/10 al 24/10/58.

**N° 2317 Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás. — Ubicada en Chicoana. — Base \$ 412.500. — Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts2.**

El 7 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BECKER VS. NORMANDO ZUNIGA venderé con la base de CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe ó San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; Oeste, propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y Boletín Oficial e) 26/9 al 6/11/58

**N° 2279 — JUDICIAL**

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**  
El día 25 de Octubre de 1958, a hs. 17, en mi escritorio de Alberdi 502, Remataré con Base de Z 12.584, o sean las dos terceras partes de su avaluación Fiscal, libre de gravámenes, las Finca "El Ceibal" y El Jagüel" ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera.  
2) — Finca "El Ceibal", con los siguientes límites: Al Norte con propiedad de Silvestre Arroyo, hoy finca "El Jagüel" al Sud, con propiedad del Dr. Luis B. de Cores; al Este con finca "Chañal Aguado" y al Oeste con propiedad de Irene Lanzi de Cores.

3) — Finca "El Jagüel" con extensión de 252.80 mts. de frente por 3.245.50 mts. de fondo; limitando al Norte con propiedad de Elieser Saigado, al Sud con finca "El Ceibal" al Este con terrenos de la sucesión de Luis B. Aizogaray y al Oeste con propiedad de sucesores de Luis B. de Cores.

4) — Se tomó razón en el Departamento Jurídico, folio 109, asiento 1 del libro 10 de Registro de Inmuebles, de Rosario de la Frontera.

5) — Ordena Sr. Juez C. y C. 5ª Nominación Ejecutivo María Lola Sansur vs. Zacarías Bur-

gos.— En el acto del remate se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.  
J. A. MARTEARENA e) 19/9 al 30/10/58

**N° 2426 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Heladera y Cortadora de Carne.**  
El 22 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Fernando Guzmán vs. E. Guerrero, venderé SIN BASE, dinero de contado, una heladera comercial marca Sigma de tres puertas y una sierra de cortar carne marca Inca Junior, en poder del depositario judicial, señora Rosaura A. de Guerrero, Alem 125, Güemes. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.  
"Intransigente" y Boletín Oficial, 5 días. e) 15 al 29/10/58

**CONCURSO CIVIL**

**N° 2262 CONCURSO CIVIL DE JOSE MARIA SANZ NAVAMUEL.**

Se hace saber a los acreedores de don José María Sanz Navamuel que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado C. y C. de Primera Instancia y Segunda Nominación deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado Doctor Luis Eduardo Suárez, en calle Deán Funes 682— Salta, habiéndose fijado el día 11 de Noviembre de 1958 a horas 9 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, cuyas resoluciones por mayoría serán decisivas para los acreedores que no concurrieren. Salta, de Setiembre de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario.— Interino.

S/R: 11 de Noviembre: Vale.— e) 16/9 al 27/10/58.

**CITACIONES A JUICIO:**

**N° 2472 — EDICTO: —** El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de "ES TEIA AUDIVERT de GUANTAY, por edicto que se publicarán durante 20 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño", para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Ord. REIVINDICATORIO — Gob. de la Provincia vs. ES TEIA AUDIVERT de GUANTAY" — Expte. 22.832 — Sin cargo p/Fiscalía de Gobierno.— SALTA, 17 de Octubre de 1957. e) 22/10 al 18/11/58

**N° 2438 — CITACION A JUICIO: —** El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por veinte días a doña MARIA GUTIERREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción de la menor MARIA TERESA GUTIERREZ, solicitada por el Sr. TOMAS GRISELIO MOYA, bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem.— Salta, Octubre 15 de 1958. e) 17/10 al 13/11/58

**N° 2424 — EDICTOS:**  
El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Liborio Osvaldo Barrera para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Barrera, Liborio Osvaldo —Ord. Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días. Salta, Octubre 13 de 1958. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Instancia 3ª Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

**N° 2423 — EDICTOS.**  
El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Aurelio Valdez para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl M. vs. Valdez, Aurelio — Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días. Salta, Octubre 13 de 1958. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Inst. 5ª, Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

**N° 2422 — EDICTOS.**  
El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a doña Amada Eulogia Galeano, para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Galeano, Amada Eulogia —Ord. Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.— Publicaciones por veinte días Salta, Octubre 13 de 1958. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario. Juzgado 1ª Inst. 5ª, Nom. en lo C. y C. e) 15/10 al 11/11/58.

**N° 2414 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez Civil 4ta. Nominación, cita, llama y emplaza por veinte días a MIGUEL SANCHEZ y cualquier otra persona que se considere con derecho a la finca "San Isidro", ubicada en Escoipe, Catastro 228 CHICOANA, a estar a derecho en el juicio "TARITOLAY Liborio s/posesión treintaenal", Exp. N° 20.098, bajo apercibimiento de seguirse el mismo en rebel día y nombrársele defensor que lo represente. Salta, 25 de setiembre de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 14/10 al 10/11/58**

**N° 2379 EDICTO**  
El Dr. Arturo Martearena, Presidente del Tribunal del Trabajo, cita a don Bartolomé Zamora a estar a derecho en el juicio que por cobro de sueldos impagos, sueldo anual complementario y vacaciones le siguen Waldimiro Atamanzuk, Felipe Torres y Normando Rodas, por Expte. N° 2186/57 y a tomar la participación correspondiente bajo apercibimiento de nombrársele defensor con quién seguirse la causa (Art. 90 C. Pr. C. Com.).— Escribano Manuel Fuenbuena — Secretario. SALTA, 2 de Octubre de 1958. Manuel A. J. Fuenbuena — Escr. Secretario. e) 7/10 al 3/11/58.

**N° 2365 — CITACION.**  
El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita a don Andrés Marini o sus herederos por veinte días comparezca a estar a derecho en juicio "División condominio — Ovejero Hipólito Navaró c/ Marini Andrés o sus herederos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Salta, Setiembre 26 de 1958. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 6 al 31/10/58.

**POSESION TREINTAENAL**

**N° 2481 — Angel Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, en los autos "Cirilo Mamani Posesión Treintaenal, cita por veinte días a los que se consideren con derecho, sobre un terreno con catastro 520 en San Antonio, Dpto. de San Carlos. Salta, Octubre 13 de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario e) 23/10 al 19/11/58**

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**N° 2480 — DESLINDE: —** Habiendo-se presentado por ante este Juzgado de

1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Da. Mercedes de la Cuesta de Villa, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Ruminis que", ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Dep. La Viña de esta Provincia comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud; finca "Piedras Moradas" de Tomás Acosta; Este Río Guachipas; Oeste, filo de la Lomas que separa de los terrenos de pan llevar.

Catastro Nº 22 Títulos: Folio 1, Asiento 3, Libro 2 R. de L. de la Viña; el señor Juez de la causa, por auto de fecha 18 de Junio de 1958, ha resuelto ordenar se proceda por el perito Ing. Mario Alberto García Ríos, a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del inmueble mencionado y la publicación del presente por el término y a los fines previstos en el art. 575 del C. de Ptos.; en el Boletín Oficial" y diario Foro Salteño, lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. Salta, 17 de Octubre de 1958.

e) 23/10 al 31/12/58

#### NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2503 — EDICTO: — Por el presente edicto notifico al Sr. RAMON BRITO que en el juicio ejecutivo que le sigue don EDUARDO GUTIERREZ por ante el Juzgado de Paz Letrado nº 2 mediante expediente nº 808/58 el Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Ramón S. Jiménez a dictado sentencia con fecha 25/7/58 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de \$ 289.30 min. como apoderado y letrado.

Salta, Agosto 29 de 1958.

Emiliano E. Viera — Secretario

e) 27 al 29/10/58

#### INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 2513 — EDICTO. MARTILLERO PUBLICO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial — Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Terina, comunica la presentación de don José Manuel Raúl del Corralón de Jesús Forcada, solicitando su inscripción como Martillero Público — Expte. Nº 20 367/58. Salta, Octubre de 1958. — Agustín Escalada Iriondo — Secretario

e) 28/10/58

#### SECCION COMERCIAL

##### CONTRATO SOCIAL

Nº 2490 — Entre los señores Juan Pardo, Paulino García y Francisco Pardo, integrantes de la sociedad comercial colectiva "Chacón Pardo y Cía.", constituida mediante escritura pública número 317, del 28 de noviembre de 1949 del protocolo del escribano Carlos Figueroa, convienen el siguiente contrato.

PRIMERO: — De común acuerdo de partes, se resuelve la disolución parcial de la sociedad, consistiendo ella en el retiro del socio señor Francisco Pardo.

SEGUNDO: — El Señor Francisco Pardo percibe por su cuota de capital y participación de las utilidades la suma de Ciento cinco Mil pesos Moneda Nacional que se paga en el acto de la firma de este contrato.

TERCERO: — Los señores Paulino García y Juan Pardo continuarán con el giro de la sociedad, y liberan de toda responsabilidad al Señor Francisco Pardo como así también de toda obligación contraída por la sociedad antes de este la integró como socio, haya o no pacto con motivo de dichas obligaciones, y cualquier reclamación de tercero en contra del Señor Francisco Pardo, los señores Juan Pardo y Paulino García se responsabilizan y toman a su cargo cualquier obligación que hubiere que cumplir, como así también el cumplimiento de cualquier condena que afectare al Señor Francisco Pardo como integrante de la Sociedad Chacón Pardo y Cía.

CUARTO: — Los señores Juan Pardo y Paulino García que continuarán con el giro de la sociedad, toman a su cargo todo el activo y pasivo de la misma.

QUINTO: — El Señor Francisco Pardo declara que con los ciento cinco mil pesos que recibe en este acto, dá carta de pago a los señores Juan Pardo y Paulino García no aducándole estos ninguna otra suma de dinero bajo ningún concepto.

SEXTO: — Los honorarios que se adeudan al Señor Elif Riise por sus servicios profesionales prestados con motivo de esta disolución parcial de la sociedad, serán a cargo de los Señores Juan Pardo y Paulino García, y los honorarios del doctor Darío F. Arias, por igual intervención serán a cargo del Sr. Francisco Pardo.

De común acuerdo de partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, comprometiéndose las partes a elevar el presente a escritura pública desde el momento que cualquiera de ellos lo exigiere.

Fdd: Juan Pardo, Paulino García y Francisco Pardo.

Es copia fiel de su original

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzgado 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación.

e) 24 al 30/10/58

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2476 — A los fines previstos por la ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Granja San Lorenzo", con domicilio legal en calle Caseros Nº 1674 de esta ciudad; con el retiro del socio Sr. Cesáreo Junquera y la transferencia del activo social al socio Hipólito Liendro. Oposiciones en esta Escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Elida González de Morales Miy — Escribanía, Belgrano 906, Salta, veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

e) 23/10 al 29/10/58

#### TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 2442 — Transferencia de Negocio: A los fines previstos por la ley 11.867 se comunica que ADAN GALLI domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 898, vende y transfiere a favor de CARMELO J. CUVA y F. CUVA domiciliados en Juramento Nº 370 el negocio de des-pensa, carnicería, verdulería y frutería ubicado en calle las Acacias Nº 64 de esta ciudad. — Oposiciones Dr. Massafra, Necochea 468.

e) 20/10 al 29/10/58

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 2515 — CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del actual a horas 19 en el local social Ituzáligo 534, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio que feneció.
- 2º) Elección de los miembros de la C. D. por un nuevo periodo.
- 3º) Invitación entidades similares.

Salta, Octubre 24 de 1958.

Manuel R. Guzmán — Presidente

Francisco R. Villada — Secretario

e) 28/10/58

Nº 2471 —

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede Social el día 31 de Octubre en curso a horas 21, para tratar los siguientes asuntos:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la memoria.
- 3º) Consideración del informe y balance de Tesorería.
- 4º) Consideración de la situación de los deudores morosos.
- 5º) Consideración de la situación de los socios que por sus antecedentes y servicios prestados a la Agrupación, podría ser designados socios honorarios.

Todo de acuerdo a la convocatoria resuelta por la Comisión Directiva en el acta Nº 187 de fecha 13 de Octubre de 1958, haciéndose constar de que si transcurrida una hora después de la fijada sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, (Art. 25 de los Estatutos).

José Campos — Presidente

Moisés N. Gallo Castellanos — Secretario

Salta, 20 de Octubre de 1958.

e) 22 al 31/10/58

#### Nº 2440 — ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Interventor de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia de Salta, invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre del corriente año, de 9 a 13 horas, en la Escribanía de Gobierno, sita en esta Ciudad, calle Leguizamón Nº 561.

#### ORDEN DEL DIA:

Designación de una Comisión Directiva, compuesta de un Presidente, Un Vice-Presidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, seis Vocales Titulares 6 Vocales Suplentes, dos Titulares del Organó de Fiscalización, y dos suplentes. Nota:

Las listas completas deberán presentar se a Escribanía de Gobierno con cuatro días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea. — (Art. 24 de los Estatutos).

Solo podrán votar los socios activos que se encuentren al día con sus cuotas mensuales; tienen los mismos derechos los socios honorarios. (Art. 32 de los Estatutos).

**RAUL JOSE GOYTIA**  
Interventor  
e) 20 al 31/10/58.

Contaduría General de la Provincia  
e) 27 al 29/10/58

**AVISOS**

Nº 2502. — CONTADURIA GENERAL DE LA  
PROVINCIA

Emplázase a los señores ALEJANDRO MA-  
CKLUB y ALBERTO ISASMENDI por quince  
días hábiles para que tomen vista y produzcan  
descargo Expte. 2982-C-57, en horario de 7 a 13  
-Lunes a Viernes- Gral. Güemes 550.

Salta, Octubre 23 de 1958.  
Pedro A. Courtade, Contador Fúb. Nacional  
Presidente

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-  
TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes  
de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser  
controlada por los interesados a fin de salvar  
en tiempo oportuno cualquier error en que se  
hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A  
1 9 5 8